

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 31 de julio de 1970 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Francisco Ochoa de Echagüen Gorrindo, de Sospelana (Vizcaya); de don Tomás Amador Duarte, de Valencia; don José Rizo Navarro y don Manuel Sancho Caballero y otros, esas dos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes S-I-72/66. Cooperativa de Casas Baratas «Infanta Isabel», «La Propiedad Cooperativa» y Compañía Anónima de Casas Baratas «Grupo Prosperidad», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Francisco Ochoa de Echagüen Gorrindo, don Tomás Amador Duarte, don José Rizo Navarro y don Manuel Sancho Caballero y otros, de la vivienda sita en el barrio de Larrabasterra, de Sospelana (Vizcaya); vivienda número 96 del Camino del Grao —hoy número 31—, de Valencia; número 13 de la calle Marqués de Vallejo, de esta capital, y la vivienda número 232 tipo H, de la colonia Prosperidad, de esta capital, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 913/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Vivienda sita en el barrio de Larrabasterra, de Sospelana (Vizcaya), solicitada por su propietario, don Francisco de Ochoa Echagüen Gorrindo; vivienda número 96 del Camino del Grao —hoy número 31—, de Valencia, solicitada por su propietario, don Tomás Amador Duarte; vivienda número 13 de la calle Marqués de Vallejo, de esta capital, solicitada por su propietario, don José Rizo Navarro y la vivienda número 232, tipo H, de la colonia Prosperidad, de esta capital, solicitada por don Manuel y don José Sancho Caballero, doña Francisca, doña María de la Encarnación y doña Milagros Sancho Oueña. Lo diga a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1970.—P. D. el Subsecretario, Tráver y Agullar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se anuncia concurso para la adjudicación de las becas de estudio y ayudas que se citan para el curso 1970-71.

La Diputación Provincial de Alicante, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1970, ha acordado anunciar concurso libre de adjudicación de las becas de estudio y ayudas que se relacionan a continuación:

Una beca de 27.000 pesetas para estudios en el Instituto Nacional de Educación Física y Deportes.

Diez becas de 12.000 pesetas para estudios universitarios o de Escuelas especiales en Alicante.

Una beca de 20.000 pesetas para estudios profesionales o de Bellas Artes fuera de la provincia de Alicante.

Dos ayudas de 6.500 pesetas para estudios de Bellas Artes en Alicante.

Los aspirantes a estos beneficios han de ser naturales de la provincia de Alicante, y sus padres o tutores vecinos de la misma con anterioridad a la fecha de la solicitud.

Ser hijos de padre o madre, que ambos o cualquiera de ellos hubiere nacido en la provincia de Alicante y que tenga vestidura en algún municipio de la misma.

Los estudiantes cuyos padres lleven residiendo en esta provincia de Alicante más de diez años en el momento de pedirse el beneficio.

Las solicitudes, que han de dirigirse al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, podrán presentarse en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y necesariamente se redactarán en el modelo de instancia que podrá recogerse o pedirse en las oficinas del Negociado de Educación de esta Diputación.

Tanto la instancia como los documentos que se acompañan habrán de estar reintegrados de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Las situaciones familiares así como las calificaciones escolares se referirán, como máximo, al 30 de junio de 1970. Se rechazará toda petición que no acredite haber aprobado las asignaturas que compongan la totalidad del curso que realizó el solicitante en los estudios del año escolar 1969-70.

Se exigirá además, declaración jurada de que no se recibe otra clase de ayuda, oficial o particular, en concepto de estudio. Alicante, 24 de agosto de 1970.—El Presidente accidental, Antonio Pérez Adsuar.—El Secretario accidental, Manuel Martínez Gámez.—5.206-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Verin (Orense) por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de construcción de un Colegio nacional de Enseñanza Primaria de concentración escolar de este municipio.

Declarada urgente la ocupación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, según acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de febrero último y Decreto 628/1970 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1970), para la construcción de un Colegio nacional de Enseñanza Primaria de concentración escolar, se publica a los efectos del artículo 32 de la Ley de Expropiación Forzosa y que el acta previa a la ocupación tendrá lugar a las once horas del octavo día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Verin, 29 de agosto de 1970.—El Alcalde Presidente.—5.287-A.

Relación que se cita

1. Finca rústica sita en «Os Coutos», propiedad de herederos de don Lucas Alfonso Pérez; labradío de segunda clase, trece áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Arturo Arias; Sur, «La Granja»; Este, Ernesto Delgado, y Oeste, Sergio Mascareñas.
2. Finca rústica sita en «Os Coutos», propiedad de don Nicolás Álvarez Justo; viña de segunda clase, de quince áreas noventa y una centiáreas. Linda: Norte, con Modesto Meno; Sur, campo «La Granja»; Este, Agustín Rodríguez, y Oeste, con camino.
3. Finca rústica sita en «Os Coutos», propiedad de don Enrique Álvarez Botillo; viña de segunda clase, de veinticuatro áreas noventa y siete centiáreas. Linda: Norte, herederos de Agustín Álvarez; Sur, Laureano Peláez; Este, el mismo, y Oeste, camino.
4. Finca rústica sita en «Os Coutos», propiedad de don Enrique Álvarez Botillo; viña de primera clase, de treinta áreas. Linda: Norte, campo «La Granja»; Sur, Francisco Álvarez; Este, campo «La Granja», y Oeste, camino.
5. Finca rústica sita en «Os Coutos», propiedad de don Arturo Arias Pidalgo; labradío de segunda clase, de cinco coma trece áreas. Linda: Norte, Gervasio de San Lázaro; Sur, Lucas Alfonso; Este, terrenos del Ayuntamiento, y Oeste, Sergio Mascareñas.
6. Finca rústica sita en «Os Coutos», propiedad de doña Purificación Carballed Manso; labradío de segunda clase, de dos áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Sergio Mascareñas; Sur, Agustín Rodríguez Cerdeirina, y Oeste, Modesto Meno Pérez.
7. Finca rústica sita en «Os Coutos», propiedad de don Luciano Delgado Romero; labradío de veintidós áreas cincuenta y siete centiáreas. Linda: Norte, hijos de Lucas Alfonso Pérez; Sur, terreno del Ayuntamiento; Este, campo de deportes «La Granja», y Oeste, Agustín Rodríguez C.
8. Finca rústica sita en «Os Coutos», propiedad de herederos de Miguel Franco Rodríguez; labradío de tercera clase, de doce coma ochenta y una áreas. Linda: Norte, Sergio Mascareñas; Sur, Pura Silveira; Este, Modesto Meno, y Oeste, con camino.
9. Finca rústica sita en «Os Coutos», propiedad de don Manuel Callego Dalama; arrendatario, propiedad de herederos de Sergio Mascareñas, labradío de segunda, de veintiuna áreas. Linda: Norte, Abelrado Dapia de Euseia; Sur, herederos de Miguel Franco y otros; Este, camino de «La Granja», y Oeste, herederos de Lucas Alfonso y viña de Arturo V.
10. Finca rústica sita en «Os Coutos», propiedad de don José Luis Pérez, sita en ídem; labradío de tercera clase, de diez coma ochenta áreas. Linda: Norte, Ernesto Rivero; Sur, Abelrado Dapia; Este, camino «La Granja», y Oeste, herederos de Sergio Mascareñas.
11. Finca rústica sita en «Os Coutos», propiedad de herederos de Arcadio Rodríguez Cabana; viña de tercera, de veintidós coma cincuenta y siete áreas. Linda: Norte, paso; Sur, José Fernández; Este, camino, y Oeste, Juan Farfugas.
12. Finca rústica sita en «Os Coutos», propiedad de don Agustín Rodríguez Cerdeirina; viña de tercera, de treinta áreas sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Purificación Carballed Manso; Sur, campo «La Granja»; Este, ídem, y Oeste, Modesto Meno P.
13. Finca rústica sita en «Os Coutos», propiedad de Josefa Rodríguez Rodríguez, asistida de su esposo, don Ernesto Rivero; labradío de tercera, de diez coma ochenta áreas. Linda: Norte, herederos Mascareñas; Sur, José Luis López, camino «La Granja»; Oeste, herederos Mascareñas.
14. Finca rústica sita en «Os Coutos», propiedad de don Francisco Álvarez Botillo; viña de doce áreas. Linda: Norte, campo «La Granja»; Sur, Enrique Álvarez; Este, campo «La Granja», y Oeste, camino.